



ROF.9.Condiciones de uso de dispositivos digitales en el centro.

Regulación del uso de dispositivos digitales (Teléfono móvil, relojes inteligentes,tablet, ordenador y otros) en cualquier espacio del centro y en cualquier momento de la Jornada lectiva hasta que el alumnado abandone el centro educativo. La regulación se extiende a toda la jornada escolar, incluyendo recreos, actividades complementarias, extraescolares y transporte, y a todos los espacios de los centros educativos, incluyendo comedores, pasillos y zonas comunes.

Normativa de Referencia:

- [Decreto 327/2010, \(Decreto 328/2010\) de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria :“Las normas sobre la utilización en el instituto de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado.”](#)
- [Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la Regulación del Uso de teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.](#)

Art.1. Limitación el uso de teléfonos móviles durante la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye desde que el alumnado entra al centro hasta que sale, incluyendo los desplazamientos desde el edificio principal a las instalaciones deportivas y vuelta. También los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro para determinados momentos con fines exclusivamente didácticos y criterios pedagógicos debidamente justificados, teniendo en cuenta en todo caso la edad del alumnado, su maduración y sus características psicoevolutivas.

Se considera uso del dispositivo el hecho de tenerlo en funcionamiento, por lo que, para no ser sancionado, el dispositivo tendrá que estar apagado, y guardado

En el caso de **1º y 2º de ESO, está totalmente prohibido traer ningún dispositivo electrónico al centro.**

Esta limitación excluye el uso de estos dispositivos al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección del centro por los representantes legales del alumnado. En este caso, lo debe depositar al llegar en una zona habilitada para ello, con el carnet del alumno en la parte posterior del teléfono, y lo recojan al salir.

Art.2. Protocolo de actuación en el centro:

- **Actuación del PROFESORADO:** Cuando se detecta un uso no autorizado de cualquier dispositivo electrónico se solicita al alumnado que lo entregue en el mismo momento, se cumplimenta el parte correspondiente y se lleva, en caso de ser posible, el dispositivo a dirección, en ese momento o lo antes posible. En caso de no querer entregarlo se tramita como falta grave.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



ROF.9.Condiciones de uso de dispositivos digitales en el centro.

- **Actuación ALUMNADO MENOR DE EDAD:** Deberán recoger el dispositivo los representantes legales deben recoger el dispositivo antes de las 14:45 o en días posteriores.
En el caso de menores de edad, si los representantes legales residen en una localidad distinta a la del alumnado, podrá recogerlo al finalizar la última hora.
- **Actuación ALUMNADO MAYOR DE EDAD:** Podrá recogerlo al finalizar la última hora.
- **Actuación del EQUIPO DIRECTIVO:** Cuando el alumnado es menor de edad, el directivo correspondiente se pone en contacto con los tutores legales a través de telefono/lpasen e informa de la retirada del dispositivo y de que deben recogerlo antes de las 14:45 o en posteriores días. En caso de no poder recogerlo ese día tiene que autorizar de forma verbal la entrega al alumno/a.
Si no se localiza a los tutores no se le entregará al alumnado. La retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos miembros del mismo y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. El dispositivo retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado.
- **Actuación PROFESORADO DE GUARDIA DEL CENTRO:**El profesorado que esté realizando las funciones del servicio de guardia prestará especial atención y extremar la vigilancia durante los periodos de cambios de clases y recreos.

Art.3. Medidas correctoras:

Las correcciones que hayan de aplicarse al alumnado por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un enfoque educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado.

Entre las medidas correctoras se contemplan:

1. Por uso indebido del dispositivo: Retirar al alumnado los dispositivos electrónicos. El profesor/a que ha procedido a su retirada debe cumplimentar un parte para dejar constancia del hecho, y comunicarlo al tutor y jefatura de estudios a través de la cumplimentación del mismo mediante los mecanismos que tiene establecido el centro.
2. En caso de negativa a la entrega del dispositivo el profesor/a se procederá a la imposición del parte correspondiente con el agravante de no entrega, con lo cual el alumno/a comete una falta grave y será expulsado del centro durante una jornada.
3. En caso de reincidencia se aumentará la sanción a dos días de expulsión del centro. Este alumnado deberá participar en charlas informativas al resto del alumnado para informar sobre el buen uso de los dispositivos.
4. Difusión de imágenes grabadas en jornada escolar sin autorización. Se considera falta muy grave por infringir la ley de protección de datos y conlleva una amonestación/sanción grave que determinará la comisión de Convivencia del centro, superior a 3 días de expulsión del centro. Independientemente de esta sanción, si se considera necesario podrá comunicar el hecho a las fuerzas del orden.



Art.4. Formación en el centro sobre el uso de dispositivos electrónicos.

El centro establecerá formación para el profesorado, alumnado y familias en cursos de educación en seguridad y privacidad digital.

El centro realizará las correspondientes actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro de su plan de convivencia. Además de las estrategias generales de prevención previstas en los planes de convivencia, en los distintos protocolos en vigor y en los planes de orientación y acción tutorial para detectar las conductas o situaciones de riesgo de aparición de ciberacoso, es aconsejable potenciar e intensificar actitudes y mecanismos preventivos y proactivos.